

J-2515/Δ

Ramos G. 1940

# RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

## TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

*[Handwritten signature]*

Expediente núm. 1508

contra Antonio Ramos Gonzalez

de Zaragoza ( )

Juez Instructor Provincial de Zaragoza

Se inició el expediente en 16 de Marzo de 1940.

Fallado en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19\_\_\_\_\_

Remitido para ejecución al Juez Civil en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19\_\_\_\_\_

RESPONSABILIDADES POLITICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE

SARAGOZA

*[Faint handwritten signature]*

508

*[Faint handwritten signature]*

ACUERDO.—Zaragoza diez y seis de marzo de mil nove-  
cientos cuarenta.

Señores  
G<sup>o</sup>. Santandreu  
Martín  
Serrano

Estimando este Tribunal en virtud de denun-  
cia de Autoridad competente e informaciones fide-  
dignas por su origen, que existen indicios de ha-  
llarse incurso en responsabilidad política, con  
arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. Antonio  
Ramos

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26,  
en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho  
texto legal, acordó instruir el expediente de responsabili-  
dad política contra el mencionado presunto responsable po-  
lítico, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el  
artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia  
Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los  
documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial  
de Zaragoza con oficio de remisión solicitando  
acuse de recibo; y dése parte detallado del inicio al Tri-  
bunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme de-  
termina el expresado artículo 44.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma  
M/ el Sr. Presidente, de que certifico.

*G. Santandreu*  
*José de San Agustín*

DILIGENCIA.—En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordena-  
do, certifico.

*[Firma]*





**RESPONSABILIDADES POLÍTICAS**

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

AVENIDA DE MOLA, 40, 1ª

ZARAGOZA

Ilmo. Sr.:

Exp. n.º 932 1508

*Antonio Ramos*

Tengo el honor de participar a V. I. que ha tenido su entrada en este Juzgado la orden de proceder y documentos que con ella se acompañan, para instruir contra el individuo anotado al margen expediente que se inicia en esta fecha.

Dios guarde a España y su Caudillo.

ZARAGOZA 4 de *abril* de 1940

Año de la Victoria.

El Juez Instructor Provincial,



*Antonio Ramos*

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de

ZARAGOZA.  
 GOBIERNO DE ARAGÓN

1973

Aragn





RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

AVENIDA DE MOLA, 40, 1.<sup>o</sup>  
ZARAGOZA

*Mesa. tr.*

*Exp. n.º 1508*

*Antonio Ramo  
Gonzalez*

A los efectos legales que pr  
cedan tengo el honor de elevar el  
expediente anotado al margen, ins  
truido por este Juzgado contra el  
individuo en el mismo reseñado.

Dios guarde a España y a su  
Caudillo

Zaragoza a 20 de *Julio* 1940

EL JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL



*Man de Juan B*

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabi-  
lidades Políticas. = ZARAGOZA

12

12

12

12

12

12

12

12

12





6

# RESPONSABILIDADES POLITICAS

## Juzgado Instructor Provincial de Zaragoza

Expediente núm. 1508

Año 1940

Registro entrada núm. 932

### CONTRA

Autos. Ramos. Gouardes - Zaragoza

Se inició el 4 de abril de 1940

Remitido al Tribunal Regional el 20 de Julio de 1940

" del Tribunal el 3 Agosto de 1940

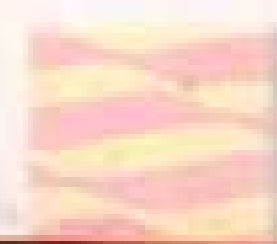
" el " " 23 NOV 1940

" " " " "

Juez: J. Luis de Pau Pio y Boueiri

Secretario: J. Manuel Fuenbuenca Pastor





DON JOSE M<sup>a</sup>. SAN AGUSTIN MUR, SECRETARIO DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA.

GERTIFICO: Que remitida por el Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro una información de personal dependiente del mismo, obra en este Tribunal y contiene entre otros los particulares siguientes:

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO.- Sección de DIRECCION.- Negociado de PERSONAL.- N<sup>o</sup> 1336.- En relación con el ruego que formula V.I. en su atenta comunicación n<sup>o</sup> 29, fecha 17 del mes actual, para que manifieste a ese Tribunal, de su digna Presidentia, el personal y funcionarios dependientes de mi jurisdicción, que pudieran hallarse incurso en el art<sup>o</sup> 4<sup>o</sup> de la Vigente Ley de Responsabilidades Políticas, El Ingeniero Director que suscribe, cumpliendo deberes de extricto patriotismo, se honra en informar lo que sigue: Las circunstancias extraordinarias en que se desarrollaron los hechos que motivan alguno de los informes, no permiten consignar con la precisión deseada, detalles relacionados con los Tribunales que dictaron los fallos y clasificación de los delitos, en relación con los diferentes apartados del art<sup>o</sup> 4<sup>o</sup> de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero último.- También debo hacer constar, que varios expedientes relativos a personal afecto a esta Confederación fueron elevados a la Superioridad para su resolución definitiva, están aún pendientes de esta; cuando sean resueltos por la Superioridad, me apresuraré a participarlo a V.I. como complemento de la presente.- Para mayor claridad se incluyen en cada grupo, los que desempeñaban cargos de carácter político-electivo, los que fueron sancionados con la más grave de las penas, los que pertenecen a Cuerpos del Estado y los de libre nombramiento. 1<sup>er</sup>. GRUPO.- Formaban parte de la Asamblea de esta Confederación, como representantes de Organizaciones obreras los siguientes individuos: D..... DON ANTONIO RAMOS, con carácter de Propietario.

Todos ellos, fueron destituidos por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a propuesta de la Delegación del Gobierno en la Confederación.-.....Dios guarde a V.I. muchos años.- Zaragoza, El de agosto de 1938.- Año de la Victoria.- EL INGENIERO DIRECTOR.

Concuerda con el original al que me refiero, y para que conste y sirva de cabeza en el expediente contra expido y firmo la presente en Zaragoza a diez y seis de marzo de mil novecientos cuarenta.



*Jose M<sup>a</sup> San Agustín*

12

*Faint handwritten text, possibly a signature or date.*

ACUERDO.—Zaragoza diez y seis de marzo de mil nove-  
cientos cuestos

Señores  
D. Santalucia  
Martin  
Forriado

Estimando este Tribunal en virtud de denun-  
cia de Autoridad competente e informaciones fide-  
dignas por su origen, que existen indicios de ha-  
llarse incurso en responsabilidad politica, con  
arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. Antonio  
Ramos

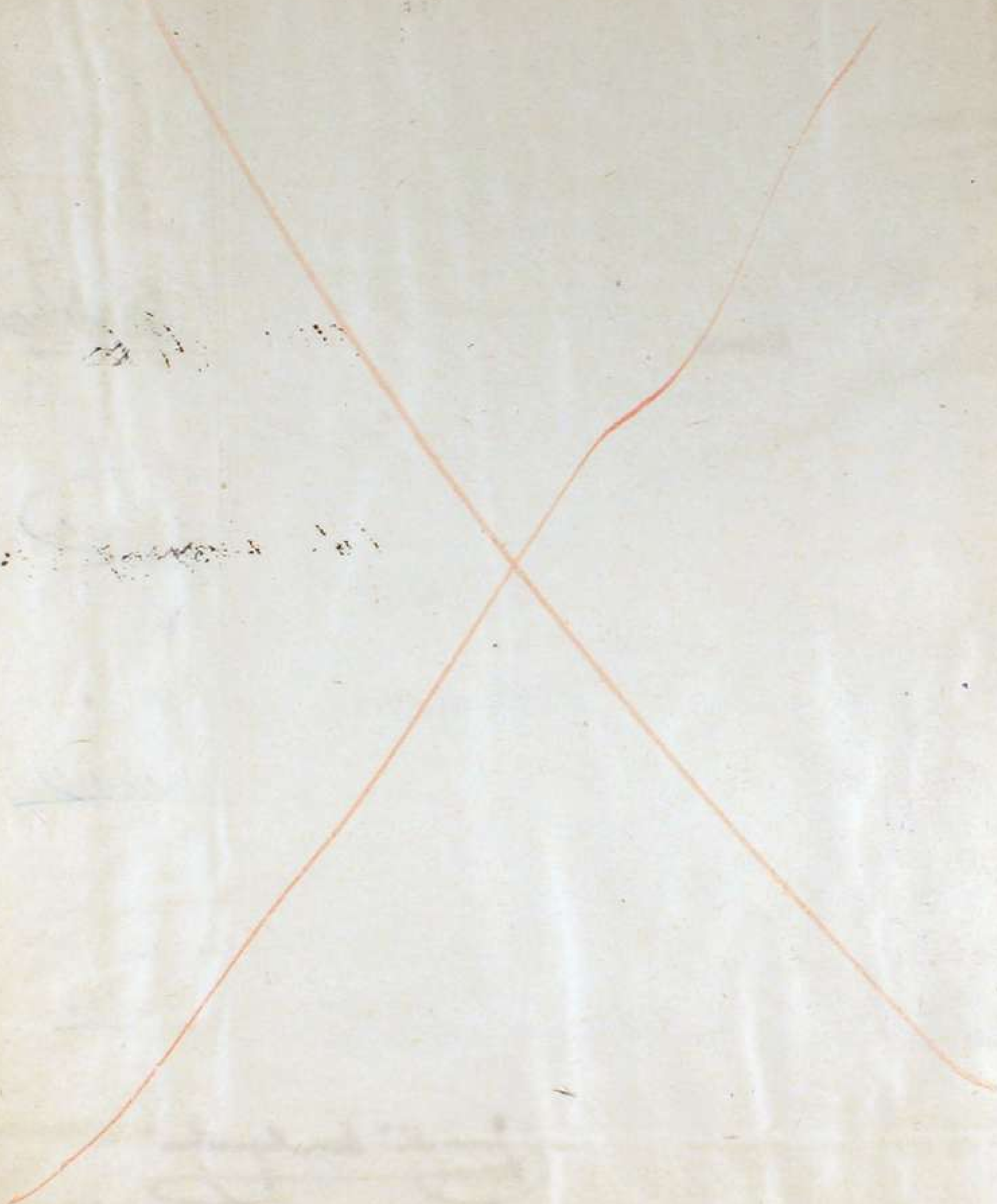
y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del articulo 26,  
en relación con el apartado III del articulo 35 de dicho  
texto legal, acordó instruir el expediente de responsabili-  
dad politica contra el mencionado presunto responsable po-  
litico, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el  
articulo 44 y concordantes del Capitulo III de la propia  
Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los  
documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial  
de Zaragoza con oficio de remisión solicitando  
acuse de recibo; y dése parte detallado del inicio al Tri-  
bunal Nacional de Responsabilidades Politicas, conforme de-  
termina el expresado articulo 44.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma  
M/ el Sr. Presidente, de que certifico. D. Santalucia. - José  
D. San Agustín. - Indricelos.



En copia

EL SECRETARIO  
José Ill<sup>a</sup> San Agustín





04

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES  
Y  
CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL  
DE LA  
PROVINCIA DE ZARAGOZA

*Examinados los amillaramientos  
y la matrícula de Industrial de esta  
Capital, no aparecen como contri-  
buyentes por dichos conceptos los  
individuos anotados al margen.*

*Antonio Ramos*

*Lo que comunico a V. S., contes-  
tando a su comunicación de 1940*

*Dios guarde a V. S. muchos años.*

*Zaragoza 11 de abril*

*de 1940*

*J. M. S. M. S.*

*Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas*



HERRETA PARDOE - ZARAGOZA  
GOBIERNO  
DE ARAGON





*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwritten text.]*

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible text at the bottom of the page, likely bleed-through.]*



05

GOBIERNO CIVIL  
ORDEN PÚBLICO

ZARAGOZA

Nam. 35872

Ref. 370/14

Informes.

En contestación a su escrito de fecha del actual, en el que interesa informes, de ANTONIO RAMOS, funcionario de la Confederación Hidrográfica del Ebro; participo a V.S. que han resultado infructuosas cuantas gestiones se han practicado a tal fin, toda vez que según informa el Jefe del personal de la citada Entidad, el interesado nunca fué empleado de la misma y si únicamente fué Vocal en la Asamblea en representación de las Organizaciones Obreras durante la nofaste República.- Se desconoce si posee bienes y nó se ha podido efectuar la información solicitada ya que en los archivos de ésta Dependencia y Comisaría existen varios individuos con el mismo nombre y apellido y que se ignora el segundo apellido y el resto de su filiación.

Dios guarde a V.S. muchos años  
Zaragoza 25 de Abril de 1.940

EL GOBERNADOR CIVIL

P.E. El Secretario de O.P.

*Donato Sánchez Blázquez*

Ilmo. Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas  
Avda. de Mola nº 40, 1º

Plaza

Nota.—Al contestar, cítese número, fecha y «Orden Público»





¡VIVA ESPAÑA!

06

JEFATURA DEL SERVICIO NACIONAL DE SEGURIDAD

COMISARIA

DE

INVESTIGACION Y VIGILANCIA

DE ZARAGOZA

Núm. 6094

932

En contestación a su respetable escrito de fecha 4 del actual y para que surta efectos en exp. n.º 982 en el que se interesan informes de ANTONIO RAMOS tengo el honor de comunicar a V.S. que las gestiones practicadas por personal de esta Comisaría han dado como resultado averiguar que el interesado, no es ni ha sido empleado de la Confederación y si únicamente fue Vocal en la Asamblea, en representación de las Organizaciones Obreras durante la nefasta república, ignorándose su segundo apellido y demás datos de filiación así como si posee o no bienes, no pudiéndose llevar a efecto la información interesada, toda vez que en nuestro archivo existen varios Antonios Ramos.

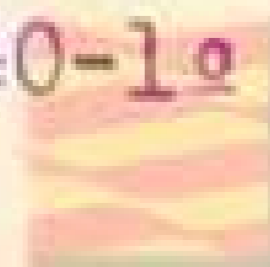
Dios guarde a V.S. muchos años.

Zaragoza 12 de abril de 1940

El Comisario jefe

Sr. Juez Prov. del Tribunal de Responsabilidades Políticas

Av. Gral Mola n.º 40-1.º

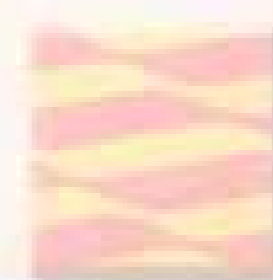


GOBIERNO DE ARAGON



10

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is too light to transcribe accurately.]



GOBIERNO DE ARAGÓN



ALCALDÍA  
DE LA  
S. H. E. INMORTAL CIUDAD  
DE  
ZARAGOZA

07

nº. 2059.

Como contestación al atento es-  
crito de V.S. de fecha 4 del actual, nú-  
mero 932, tengo el honor de manifestarle  
que de las gestiones practicadas resulta  
que, ANTONIO RAMOS, fué representante de  
las organizaciones obreras en la Asamblea  
de la Confederación Hidrográfica del -  
Ebro, pero no funcionario de la misma.  
Según referencias es socialista acórrim-  
o y afecto al Frente Popular. No se -  
sabe que posea bienes de fortuna.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Zaragoza, 13 de abril de 1940.



*Juan José Prins*

Sr. Juez Instructor Provincial del Juzgado de Responsabili-  
dades Políticas .- Avda. Gral. Mola, nº. 40 - 1ª.  
- C i u d a d -





08

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

COMISARIA  
DE  
INVESTIGACION Y VIGILANCIA  
DE ZARAGOZA

Núm.

10080

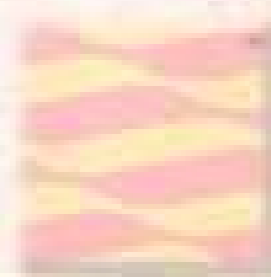
En contestación a su respetable escrito de fecha 9 del actual y para que surta efectos en expediente referente a ANTONIO RAMOS, y en el que se interesa el actual domicilio o paradero del mencionado; tengo el honor de comunicar a V.S. que han resultado completamente infructuosas cuantas gestiones se han practicado por personal de esta Comisaría para su localización, significándole que no fué delegado propietario de las organizaciones obreras a quien representaba en las Asambleas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, sino suplente del propietario que era BRUNO ALONSO. Los datos que obran en la Confederación se refieren al nombre escuetamente sin mas datos de filiación ni domicilio. Opinan algunos funcionarios de la misma Confederación que este individuo era uno de los delegados que anualmente venia n de Reinosa con este fin, desconociéndose cuantas circunstancias se relacionan con el mismo.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Zaragoza 18 de Junio de 1940  
El Comisario jefe

Sr. Juez Prov. de Responsabilidades Políticas  
Av. Gral Mola nº 40-12

GOBIERNO  
DE ARAGON





GOBIERNO  
DE ARAGON

PROVIDENCIA.= Zaragoza a cuatro de Abril de mil novecientos cuarenta  
Juez Sr. San Pío.

Por recibido del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza la orden de proceder en este expediente contra *Antonio Ramos* y documentos que se acompañan, unanse en cabeza de estas actuaciones, acusese recibo y solicitense informes personales y de bienes de las autoridades.

Lo ordena y rubrica S.S. de lo que como Secretario doy fe



*Manuel Fraembreno*

*Manuel Fraembreno*

DILIGENCIA. = Se cumple lo mandado, doy fe

*M. Fraembreno*

O T R A.- Zaragoza a trece de Abril de mil novecientos cuarenta

Se recibe y una oficio emitido por la Comisaría e Vigilancia informando sobre la conducta del expedientado, doy fe

*M. Fraembreno*

O T R A. = Zaragoza a trece de Abril de mil novecientos cuarenta

Se recibe y una oficio del Sr. Delegado Provincial de Hacienda de esta Ciudad, relativo al expedientado, doy fe

*M. Fraembreno*

O T R A.- Zaragoza a diez y seis de Abril de mil novecientos cuarenta

Se recibey una oficio del Ilmo: Sr. Alcalde de esta Ciudad, informando sobre el expedientado, doy fe

*M. Fraembreno*

O T R A A. = Zaragoza a uno de Mayo de mil novecientos cuarenta

Se recibey una oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil, Delegación de Orden Publico, informando sobre el expedientado, doy fe

*M. Fraembreno*

PROVIDENCIA. & Zaragoza a tres de Junio de mil novecientos cuarenta

Oficiese al Sr, Presidente de la Asamblea de la Confederacion Hidrográfica del Ebro interesando actual domicilio del expedientado. o en caso contrario el que tenia cuando se encontraba afecto a la misma con carácter de Propietario Así lo acuerda y rubrica. S.S<sup>o</sup> de lo que doy fe

*Mmanuel Frensbuena*

DILIGENCIA. & Se cumple lo mandado. doy fe

*M. Frensbuena*

PROVIDENCIA. = Zaragoza a seis de Junio de mil novecientos cuarenta

Por recibido escrito de la Confederacion hidrografica del Ebro, unanse y con los datos que existen en este Juzgado oficiese al Ilmo, Sr. Comisario Jefe de Investigacion y Vigilancia de esta Ciudad, interesando averiguen domicilio y actual paradero del expedientado. Asi lo a

Asi lo acuerda y rubrica S.S sde lo que doy fe

*Mmanuel Frensbuena*

DILIGENCIA . & Se cumple lo mandado. doy fe

*M. Frensbuena*

PROVIDENCIA. = Zaragoza a diez y nueve de junio de mil novecientos cuarenta

Por recibido oficio del Sr. Comisario Jefe de Investigacion y Vigilancia de esta Ciudad, unase y oficiese al Sr. Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Reinosa (Santander) para que se practiquen las correspondientes averiguaciones y poder localizar el paradero y actual domicilio del expedientado o en caso negativo el del familiar mas cercano del mismo.

Asi lo acuerda y rubrica S.S de lo que doy fe

*Mmanuel Frensbuena*

DILIGENCIA. = Se cumple lo mandado, doy fe

*M. Frensbuena*

Sección DELEGACION.

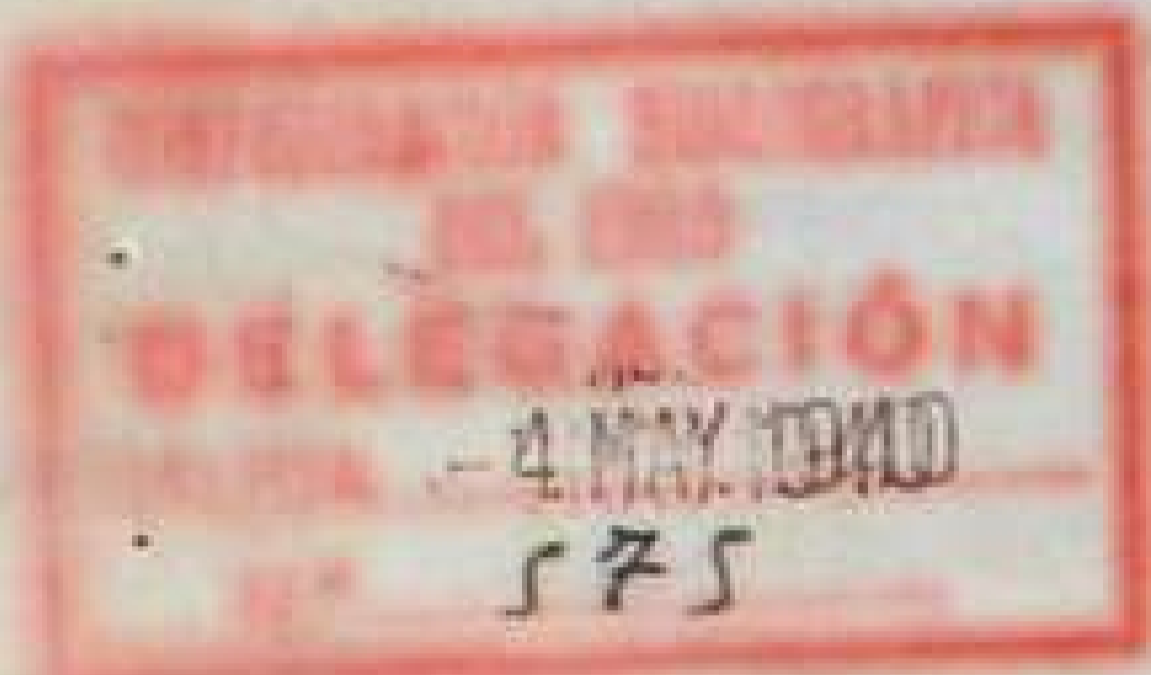
NEGOCIADO DE

En cumplimiento de lo ordenado en su oficio de 1º del actual dirigido al Sr. Ingeniero Director de esta Confederación requiriendo ampliación de informes sobre ANTONIO RAMOS, LUIS VIESCA HERNANDEZ, MARIANO IZQUIERDO GALIANAS, MARIANO CAMPILLO GABALDON y NICANOR ANECHINA BALAGUER, he de manifestar a V. S. que en virtud de acta de la Delegación de Trabajo, de la que se acompaña copia autorizada de esta Delegación, fueron elegidos Síndicos de la Asamblea de la Confederación en representación de las Organizaciones Obreras de la Cuenca en el mes de Junio de 1935 los Sres. BRUNO ALONSO, LUIS VIESCA HERNANDEZ, y MARIANO IZQUIERDO GALIANAS y Suplentes de los anteriores ANTONIO RAMOS, MARIANO CAMPILLO GABALDON y NICANOR ANECHINA BALAGUER.

De estos está registrado en esta Dependencia el domicilio de los Síndicos propietarios pero no el de sus suplentes que en caso de asistir a las reuniones de la Asamblea habrían de ser citados por sus sustituidos.

LUIS VIESCA HERNANDEZ tenía el domicilio en esta Ciudad Calle de Cortes de Aragón, 46 - 3ª izquierda y MARIANO IZQUIERDO GALIANAS también en esta Ciudad calle de los Estudios, 17.

Finalmente esta Delegación hace constar que en 8 de Octubre de 1935 se propuso al Excmo. Sr. Gobernador Civil de Zaragoza que decretara los ceses de los anteriormente expresados Síndicos y Suplentes de la Asamblea de la Confederación cuya representación procedía de organi-

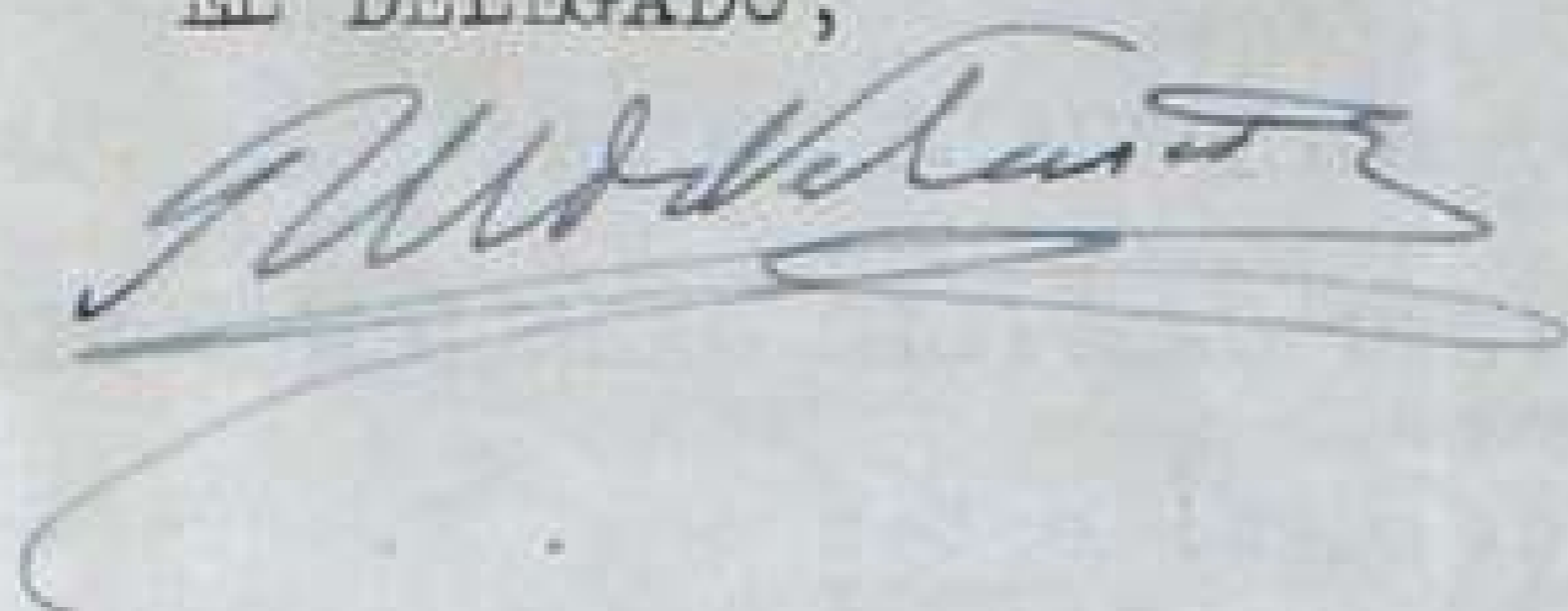


zaciones del titulado "Frente Popular" que se declaró fuera de ley en el Decreto 108 de 13 de Septiembre de 1936 de la Presidencia de la Junta de Defensa Nacional. La Autoridad Gubernativa en 10 del mismo mes decretó el cese de los indicados de acuerdo con la propuesta de la Confederación.

Dios guarde a V. S. muchos años.

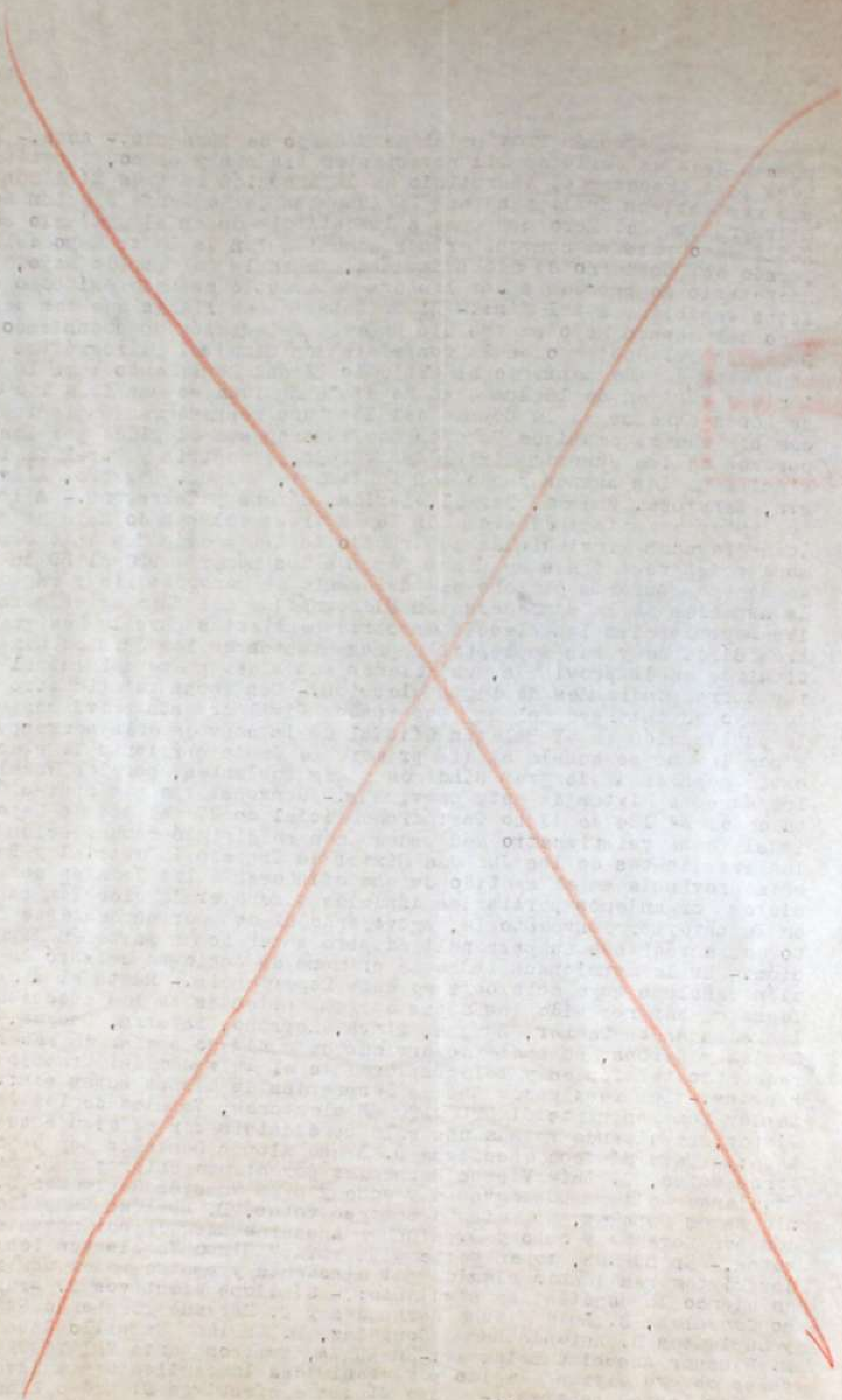
Zaragoza 4 de Mayo de 1940.

EL DELEGADO,



Ilmo. Sr. JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS .-  
Avenida de Mola , 40.- ZARAGOZA.

Delegación Provincial de Trabajo de Zaragoza.- Acta.- En Zaragoza a doce de Junio de mil novecientos treinta y cinco, constituida la Mesa para proceder al escrutinio en la elección de tres Síndicos con sus respectivos Suplentes para la Asamblea de la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro conforme a lo determinado en el artículo 33 del Reglamento para su convocatoria y comunicación de 1<sup>a</sup> de Mayo del Sr. Delegado del Gobierno de dicha Entidad, fecha 1<sup>a</sup> del pasado Mayo, por el Secretario se procede a dar lectura de todo lo actuado así como de las Actas recibidas a tal fin:.- El Secretario manifiesta que con fecha primero del pasado Mayo se recibió en esta Delegación un comunicado del Sr. Delegado del Gobierno en la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro, manifestando que conforme al artículo 33 del Reglamento para la convocatoria y régimen de la Asamblea de dicha Entidad se confía a las organizaciones obreras de la Cuenca del Ebro una representación de tres Síndicos con sus respectivos Vocales que deberán ser elegidos por los Vocales obreros de los Jurados Mixtos de Trabajo, Industria y Rural de las provincias de las cuenca y que son Santander, Burgos, Logroño, Alava, Navarra, Zaragoza, Huesca, Teruel, Lérida, Girona y Tarragona.- A los efectos anteriormente indicados con fecha trece del pasado Mayo se cursó a los Delegados Provinciales de Trabajo de las provincias interesadas, comunicación registrada en dicha fecha a los números 930 al 39 en el sentido de que conforme dispone el Reglamento de convocatoria y régimen para la Asamblea de la Confederación Hidrográfica del Ebro se celebrase en tales Dependencias las elecciones correspondientes para la designación de tres Síndicos y sus Suplentes representantes de los Jurados Mixtos constituidos en la provincia, remitiendo antes del nueve del actual las actas correspondientes de dicha elección.- Con fecha veinticuatro del pasado Mayo se interesó del Sr. Gobernador Civil de esta provincia ordenase la publicación en el Boletín Oficial de la convocatoria correspondiente, y por la que se señala el día primero de Junio corriente la elección en esta Dependencia de tres Síndicos y sus Suplentes, por los Vocales de los Jurados Mixtos de esta provincia.- Convocatoria que apareció inserta en el N<sup>o</sup> 124 de dicho Periódico Oficial de 27 del pasado Mayo.- Con igual fecha veinticuatro del pasado mes se dirigió comunicación a todos los Presidentes de los Jurados Mixtos de Trabajo Industrial y Rural de esta provincia en el sentido de que oficiasen a los Vocales obreros de dichos organismos paritarios dándoles a conocer la elección señalada en la anterior convocatoria, proveyéndoles del correspondiente documento que acreditase su personalidad para poder tomar parte en dicha elección.- En la mencionada fecha de primero de Junio se celebró la elección señalada cuya acta obra en esta Dependencia.- Hasta el día de la fecha se han recibido las actas correspondientes a las elecciones celebradas en Santander, Burgos, Alava, Logroño, Navarra, Huesca, Teruel, Lérida y Girona, no habiendo enviado dato alguno apesar de haber sido requerido telefónica y telegraficamente el Delegado del Trabajo de Tarragona.- Los resultados que se desprenden de dichas actas son:.- En Santander tomaron parte CIENTO CATORCE electores, Vocales de los Jurados Mixtos, resultando votada una sola candidatura con el siguiente resultado:.- Para Síndicos efectivos D. Bruno Alonso Gonzalez por ciento catorce votos, D. Luis Viesca Hernandez por ciento catorce y D. Mariano Izquierdo Galiana por noventa y ocho y para Vocales Suplentes D. Antonio Ramos Gonzalez, por ciento catorce votos, D. Mariano Campillo Gabaldón por noventa y ocho y D. Nicanor Anechina Balaguer por noventa y ocho votos.- En BURGOS, tomaron parte CINCUENTA Y CINCO Vocales de los Jurados Mixtos resultando elegida por cincuenta y cuatro votos contra uno en blanco la candidatura siguiente:.- Síndicos efectivos D. Bruno Alonso Gonzalez, D. Luis Viesca Hernandez y D. Mariano Izquierdo Galianas y Suplentes D. Antonio Ramos Gonzalez, D. Mariano Campillo Gabaldón y D. Nicanor Anechina Balaguer.- En ALAVA, tomaron parte VEINTICUATRO Vocales obrero siendo elegida por unanimidad la candidatura a favor de los siguientes señores:.- Como Síndicos efectivos D. Bruno Alonso Gonzalez, D. Luis Viesca Hernandez y D. Mariano Izquierdo Galianas y para Suplentes D. Antonio Ramos, D. Mariano Campillo Gabaldón y D. Nicanor

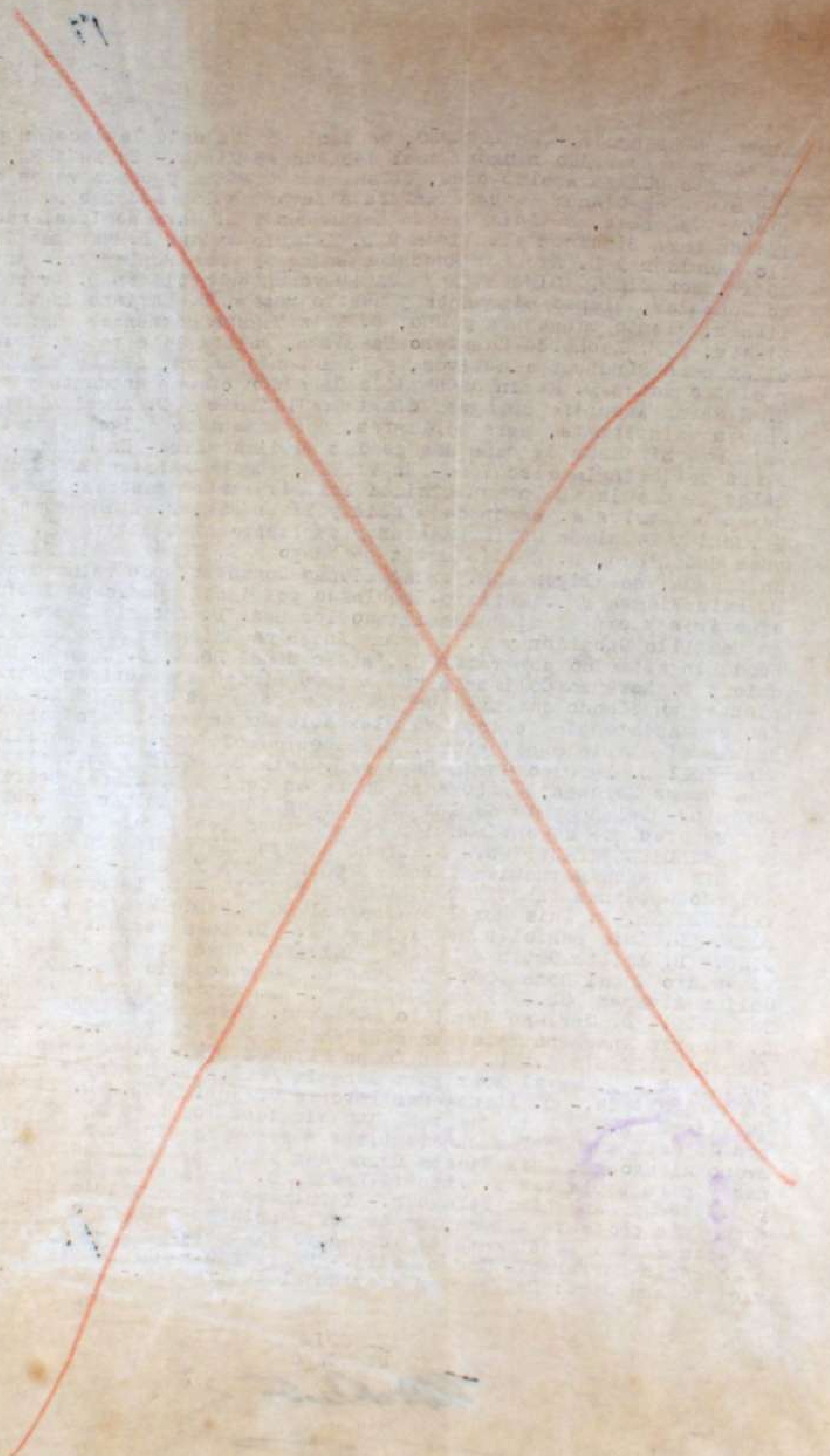


Anechina Balaguer.- En LOGROÑO, se declaró desierta laelección por no haber concurrido ningún Vocal del Jurado Mixto.- En NAVARRA, toman parte CUARENTA electores, obteniendo treinta y cinco votos contra cinco en blanco la candidatura a favor de los señores D. Bruno Alonso Gonzalez, D. Luis Viesca Hernandez y D. Mariano Izquierdo Galianas para Síndicos efectivos y D. Antonio Ramos, D. Mariano Campillo Gabaldón y D. Nicanor Anechina Balaguer para Suplentes.- En ZARAGOZA, con CIENTO CINCUENTA Y CUATRO votantes obtienen D. Bruno Alonso Gonzalez, ciento cincuenta y cuatro votos, D. Mariano Izquierdo Galianas, ciento cincuenta y uno, D. Luis Viesca Hernandez ciento veintiseis, y D. Leonardo Cuartero Usabiaga, veintisiete votos, todos ellos para Síndicos efectivos, y D. Antonio Ramos, ciento cincuenta y cuatro votos D. Mariano Campillo Gabaldón ciento cincuenta y uno, D. Nicanor Anechina Balaguer ciento veintiseis y D. Angel Alfranca Marcén veintisiete, para suplentes, por lo que se elige a los tres primeros Síndicos de cada una de las candidaturas.- En HUESCA, se declara desierta la elección.- En TERUEL, con la asistencia de diez Vocales se proclaman por unanimidad los siguientes señores: Para Síndicos propietarios D. Ramón de Gracia y Lizandara, D. Atenogenes Latorre Urruchi y D. Simón Marin Catalán y suplentes respectivos D. Luis Vazquez Caballero, D. Emilio Ortiz Santiago y D. José Gracia Fuertes.- En LERIDA, se eligen a D. Bruno Alonso Gonzalez, con veintidós votos, D. Luis Viesca y D. Mariano Izquierdo por igual número para Síndicos efectivos y con el mismo resultado los Srs. D. Antonio Ramos, D. Mariano Campillo Gabaldón y D. Nicanor Anechina Balaguer para Suplentes, habiendo obtenido dos votos D. Isidro Canal Roca, D. Juan M. Morante Chic y D. Lorenzo Colinas Alvarez para Síndicos efectivos y tres suplentes en blanco que hace un total de votantes de TREINTA.- En GERONA, con asistencia de doce Vocales obreros en proclamada por unanimidad la siguiente candidatura: Síndicos efectivos D. Luis Morillo Vinardell D. Narciso Garcia Espí y D. Luis Bancells y Suplentes D. Juan Camps Marques, D. Lorenzo Carreras Guri y D. Manuel Rodriguez Barquin.- Del compute de los anteriores datos resultan que obtienen los señores que a continuación se expresan los siguientes votos:- Para SINDICOS EFECTIVOS.- D. Bruno Alonso CAUTROCIENTOS SEIS votos.- D. Luis Viesca Hernandez TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO.- D. Mariano Izquierdo Galianas TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE.- D. Leonardo Cuartero VEINTISIETE.- D. Luis Murillo Vinardel DOCE.- D. Narciso Garcia Espí DOCE.- D. Luis Bancells Bancells DOCE.- D. Luis Vazquez Caballero DIEZ.- D. Emilio Ortiz Santiago DIEZ.- D. José Gracia Fuertes DIEZ D. Isidro Canal Roca DOS.- D. Juna M. Morante Chic DOS.- D. Lorenzo Colina Alvarez DOS.- Para SUPLENTES.- D. Antonio Ramos CIATROCIENTOS SEIS.- D. Mariano Campillo Gabladón. TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE.- D. Nicanor Anechina Balaguer TRESCIENTOS SESENTA Y DOS.- D. Angel Alfranca VEINTISIETE.- D. Juan Camps Marques DOCE- D. Lorenzo Carreras Guri DOCE.- D. Mamel Rodriguez Barquin DOCE.- D. Ramón de Gracia Lizándaraga DIEZ.- D. Atenogenes Latorre Urruchi DIEZ.- D. Simón Marin Catalán DIEZ.- Por lo que resultan elegidos los tres primeros señores de cada una de las candidaturas o sea para Síndicos efectivos D. Bruno Alonso, D. Luis Viesca Hernandez y D. Mariano Izquierdo Galianas y para Suplentes D. Antonio Ramos, D. Mariano Campillo Gabaldón y D. Nicanor Anechina Balaguer.- Terminado el escrutinio sin que sea formulada protesta alguna, se dá por concluido este acto firmando esta acta el Sr. Presidente de lo que yo el Secretario certifico.- Firmado Pablo Herrando.- Tomás Maxij.- Rubricado.- Hay un sello en tinta violeta que dice: Delegación Provincial de Trabajo.- Zaragoza.

ES COPIA  
EL DELEGADO

*Pablo Herrando*





7



Consecuente a su respetable escrito expediente N:932, de fecha 19 de anterior, en el que interesa el posible paradero de ANTONIO RAMOS GONZALEZ, tengo el honor de participar a V.S. que según las gestiones practicadas por la fuerza de este puesto acerca de las oficinas de las Hidráulicas del Ebro y demás entidades desconocen como dicho cargo de suplente Síndico en referidas Obras al Antonio, pudiendo manifestar que un tal VICENTE RAMOS MARTINEZ, que fué ejecutado por sentencia en el mes de Julio de 1938, estuvo en el cargo de pagador en dicha empresa, no obstante se continúan las gestiones hasta poder localizar al Antonio Ramos, que caso favorable daré cuenta.

Dios guarde a V.S. muchos años,

Reinosa 11 de Julio 1940

El Comandante del Puesto

*Patrocino Lobo*  
*Mas Lillo*

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas-Avenida de Mola 40-1

Z A R A G O Z A



AL TRIBUNAL REGIONAL

Se inició este expediente por orden de ese Tribunal obrante al folio 1 contra ANTONIO RAMOS GONZALEZ, en virtud de informe emitido por la Confederación Hidrográfica del Ebro de esta Ciudad.

Han sido practicadas todas las gestiones necesarias y pertinentes para poder dar con el paradero del expedientado, habiendo sido todas ellas infructuosas, ya que según se manifiesta en el informe de la Comisaría de Investigación y Vigilancia de esta Ciudad, dicho individuo al parecer era uno de los Delegados que anualmente venía de Reinos a la Asamblea de la Confederación. Al folio 10 en escrito existente de la Confederación dice que, en aquella Dependencia está Registrado el domicilio de los Propietarios, pero no así el de los suplentes. Al folio 13 existe informe del Sr. Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Reinos (Santander) el cual es también negativo.

Por todo lo expuesto anteriormente, tengo el honor de elevar a los efectos que en justicia procedan el presente expediente a ese Tribunal.

Dios guarde a España y a su Caudillo  
Zaragoza a los 20 de Julio de 1940.



EL JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL

*Manuel de San José*

DILIGENCIA. = Seguidamente se hace entrega de este expediente en la Secretaría del Tribunal Regional, doy fe



15  
¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!

RESPONSABILIDADES POLITICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

## TELEGRAMA OFICIAL POSTAL

Zaragoza 31 de Julio de 1940.

EL T.<sup>TE</sup> CORONEL-PRESIDENTE

A Juez Instructor Provincial de

ZARAGOZA

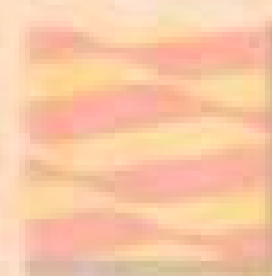
### TEXTO:

Este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 55 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ha acordado en el día de hoy, devolver a V. S. el adjunto expediente número 1.508, seguido contra Antonio Ramos Gonzalez, para que reclame nuevos informes de la Delegación de Orden Público, Comisaria de Vigilancia y Guardia Civil de esta Ciudad, referentes al encartado, ya que los solicitados anteriormente no se hizo constar su segundo apellido que es Gonzalez; y para que publique los edictos prevenidos en el artículo 45 de la expresada Ley.

Del presente y expediente que se acompaña, deberá acusar recibo y devolverlo en consulta, una vez practicadas aquéllas.

*[Firma manuscrita]*

 GOBIERNO  
DE ARAGON



GOBIERNO  
DE ARAGON



GOBIERNO CIVIL

ORDEN PUBLICO

ZARAGOZA

Núm. 2001

Ref.º 481/125

Informes.

En contestación a su respetable escrito Exp nº 1,508 fecha 3 de agosto último, en el que interesa informes, sobre los antecedentes políticos-sociales de ANTONIO RAMOS GONZALEZ, tengo el honor de participar, que el informado, fué suplente de la Asamblea de la Confederación Hidrográfica del Ebro de esta Capital, y que según parece se trasladaba desde Reinosa a Zaragoza cuando tenía que tomar parte en las reuniones de dicha Asamblea, algunos funcionarios de dicho Organismo opinan que el informado era uno de los delegados que anualmente venían de Reinosa con dicho fin, y como suplente del propietario que era Bruno Alonso, desconociéndose cuantas circunstancias se relacionan con los mismos, toda vez que no tenía su residencia en esta Capital.

Dios guarde a V. muchos años.  
Zaragoza 5 de septiembre de 1944

EL GOBERNADOR CIVIL.  
P.D. El Secretario de O. P.

*Antonio Sánchez Blázquez*

Nota. - Al contestar, cite el número, fecha y «Orden Pública»

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas  
Plaza.







112

NOMBRE

ANTONIO RAMOS GONZALEZ

De las gestiones practicadas acerca del anotado al margen, resulta se desconocen los antecedentes así como el domicilio que tenía antes y en la actualidad. Llegaba a Zaragoza dos veces al año las Asambleas que se celebraban en la Facultad de Medicina, no habiendo podido adquirir más datos por no haber hallado persona que le conozca en cuanto a su conducta con relación al Alzamiento Nacional.

Lo que tengo el honor de participar a V.S. para su conocimiento y en cumplimiento de cuanto interesa en escrito nº 1.503 fecha 3 del actual.

Dios guarde a V.S. muchos años  
Zaragoze 15 de Agosto de 1.940  
El Comandante del Puesto

*Ruano Blanes*

Señor Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas. Avenida de Mola 40. 1º

ZARAGOZA





DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

COMISARIA  
DE

INVESTIGACION Y VIGILANCIA  
DE ZARAGOZA

Núm. 19585

932 / B

En contestación a su respetable escrito nº 1508 de fecha 3 del actual en el que se interesan informes de ANTONIO RAMOS GONZALEZ, suplente que fue en la Asamblea de la Confederación Hidrográfica del Ebro de esta Capital y que según parece se trasladaba desde Reinosa a Zaragoza, cuando tenía que tomar parte en las reuniones de dicha Asamblea tengo el honor de comunicar a V.S. que los datos que obran en la Confederación del Ebro, son escuetamente los mencionados y sin más datos de filiación ni domicilio. Algunos funcionarios de dicho Organismo opinan que dicho individuo era uno de los delegados que anualmente venían de Reinosa con este fin y como suplente del propietario que era Bruno Alonso, desconociéndose cuantas circunstancias se relacionan con los mismos, toda vez que no tenían el domicilio en esta Capital.

En los archivos de esta Comisaría carece de otros antecedentes.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Zaragoza 17 de Agosto de 1940

El Comisario jefe *et al.*

*J. Gilman*

Sr. Juez Prov. de Responsabilidades Políticas  
Av. Gral Mola nº 40-1º



7791



GOBIERNO  
DE ARAGON

PROVIDENCIA. = Zaragoza a tres de Agosto de mil novecientos cuarenta Juez Sr. Navarro.-

Por recibido el preante expediente con el Telegrama Postal del Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional, que antecede, dese cumplimiento al mismo, para lo cual oficiase al Ilmo. Sr. Comisario Jefe de esta Ciudad, Delegacion de Orden Publico y Sr. Comandante del Puesto de la Guardia Civil de esta Ciudad, reclamando antecedentes politico sociales del expedientado,

Asi lo acuerda y rubrica S.S de lo que doy fe

*Manuel Fuentes*



DILIGENCIA. = Se cumple lo mandado, doy fe

*M. Fuentes*

O T R A. = Zaragoza a tres de Septiembre de mil novecientos cuarenta

Se reciben y unen informes de la Comisaria de Investigacion y Vigilancia y de la Comandancia de la Guardia Civil, doy fe

*M. Fuentes*

O T R A. = Zaragoza a siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta

Se reciben y unen informes de la Delegacion de Orden Publico, doy fe

*M. Fuentes*

O T R A. = Zaragoza a diez y seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta.

Para hacer constar que con estafechas es mando publicarve el anuncio de incoacion de es te expediente en el Boletin Oficial de la Provincia y del Estado respectiavamente, doy fe

*M. Fuentes*

O T R A. - Zaragoza a veinte de Noviembre de mil novecientos cuarenta

Con fechas 24 de Septiembre y 13 de Octubre del presente año ha aparecido publicado el anuncio de incoacion del presente expediente en el Boletin Oficial de la Provin ia y del Estado y en sus paginas 1566 y 4785 respectivamente, doy fe

*M. Fuentes*

AL TRIBUNAL REGIONAL

Habiendo sido cumplimentado en todas sus partes el Telegrama Oficial Postal, obrante al folio 15 de estas actuaciones, y constando a los folios 16 al 18 informes de Orden Publico, Guardia Civil y Comiseria de Investigacion y Vigilancia y al folio 19, Diligencia de haber aparecido publicado el anuncio de incoacion del presente expediente en el Boletin Oficial de la P Provincia y del Estado con fechas 24 de Septiembre y 13 de Octubre respectivamente, tengo el honor de elevar este expediente a ese Tribunal para los efectos que en Justicia procedan.

Dios guarde a España y a su Caudillo.

Zaragoza a 23 de Noviembre de mil novecientos cuarenta

EL JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL



*Manuel de la Cruz*

DILIGENCIA.- Seguidamente se hace entrega de este expediente en la Secretaria del Tribunal Regional, doy fe

*M. J. [Signature]*

*LD*

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

# TELEGRAMA OFICIAL POSTAL

Zaragoza 1 de Mayo de 1941

EL T.<sup>TE</sup> CORONEL - PRESIDENTE

A Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades  
Políticas de ZARAGOZA

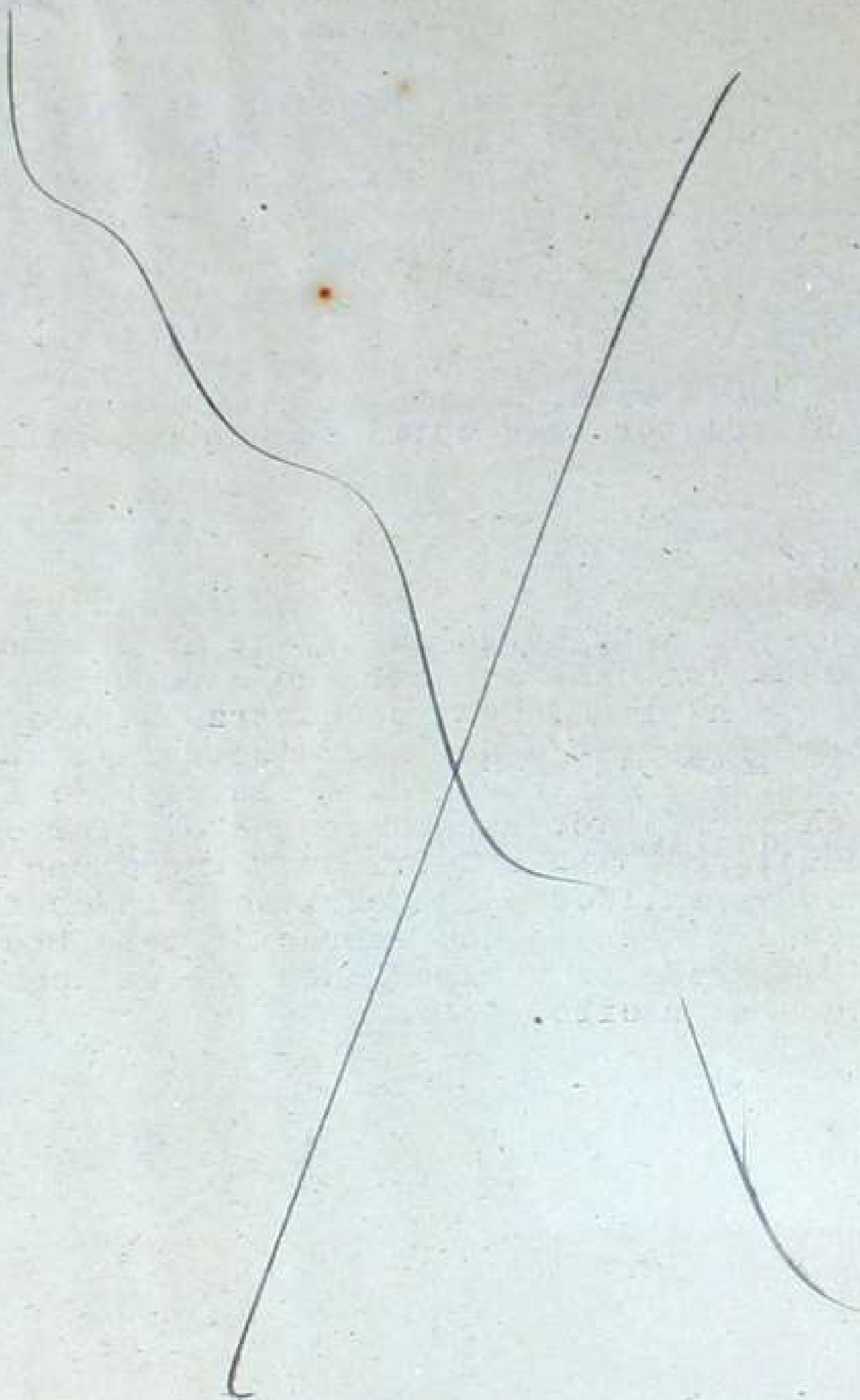
**TEXTO:** De conformidad con lo preceptuado en el apartado b) del art. 55 de la Ley de 9 de febrero de 1939. este Tribunal ha acordado devolver a V.S. el expediente nº 1508, seguido contra ANTONIO RAMOS GONZALEZ a fin de que se extreme la investigación a fin de identificar si fuese posible la persona del inculpado, recabando nuevo informe de la Alcaldía y Guardia Civil de Reinosa con el nombre y dos apellidos del encartado e indicando el cargo que ejercía en la Confederación del Ebro.

Del presente y expediente que se acompaña deberá acusarme recibo.



*[Handwritten signature]*





-PROVIDENCIA JUEZ  
SR. NAVARRO

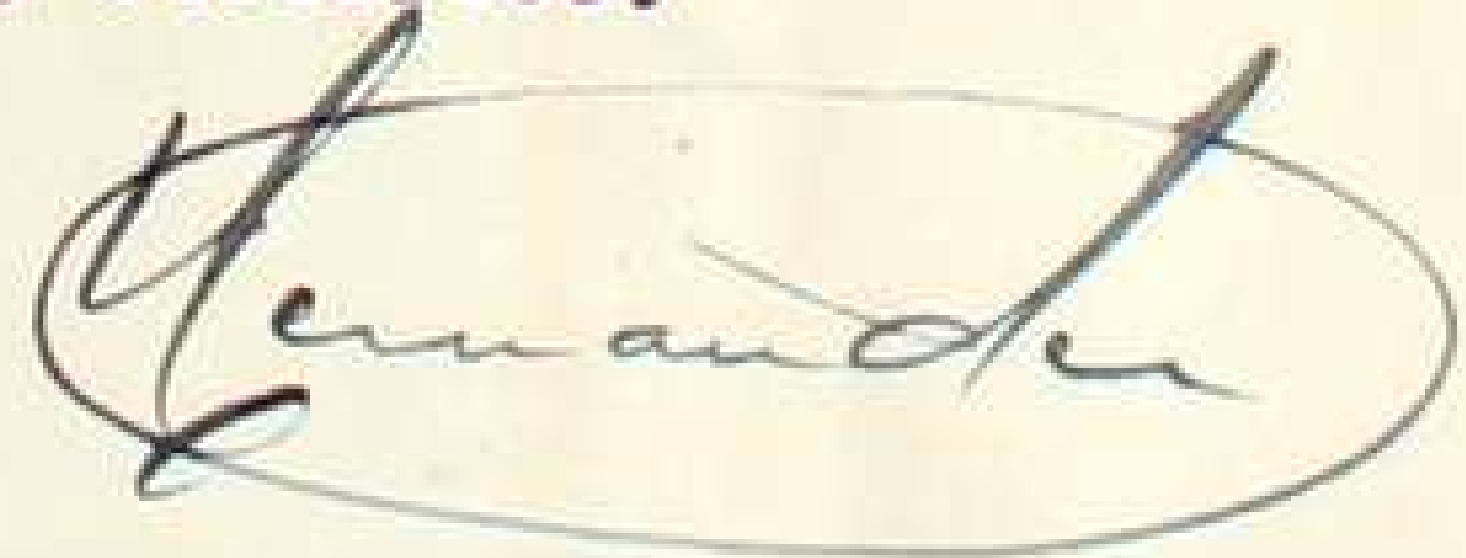
En Zaragoza a seis de Mayo de mil novecientos <sup>21</sup> cua-  
renta y uno.

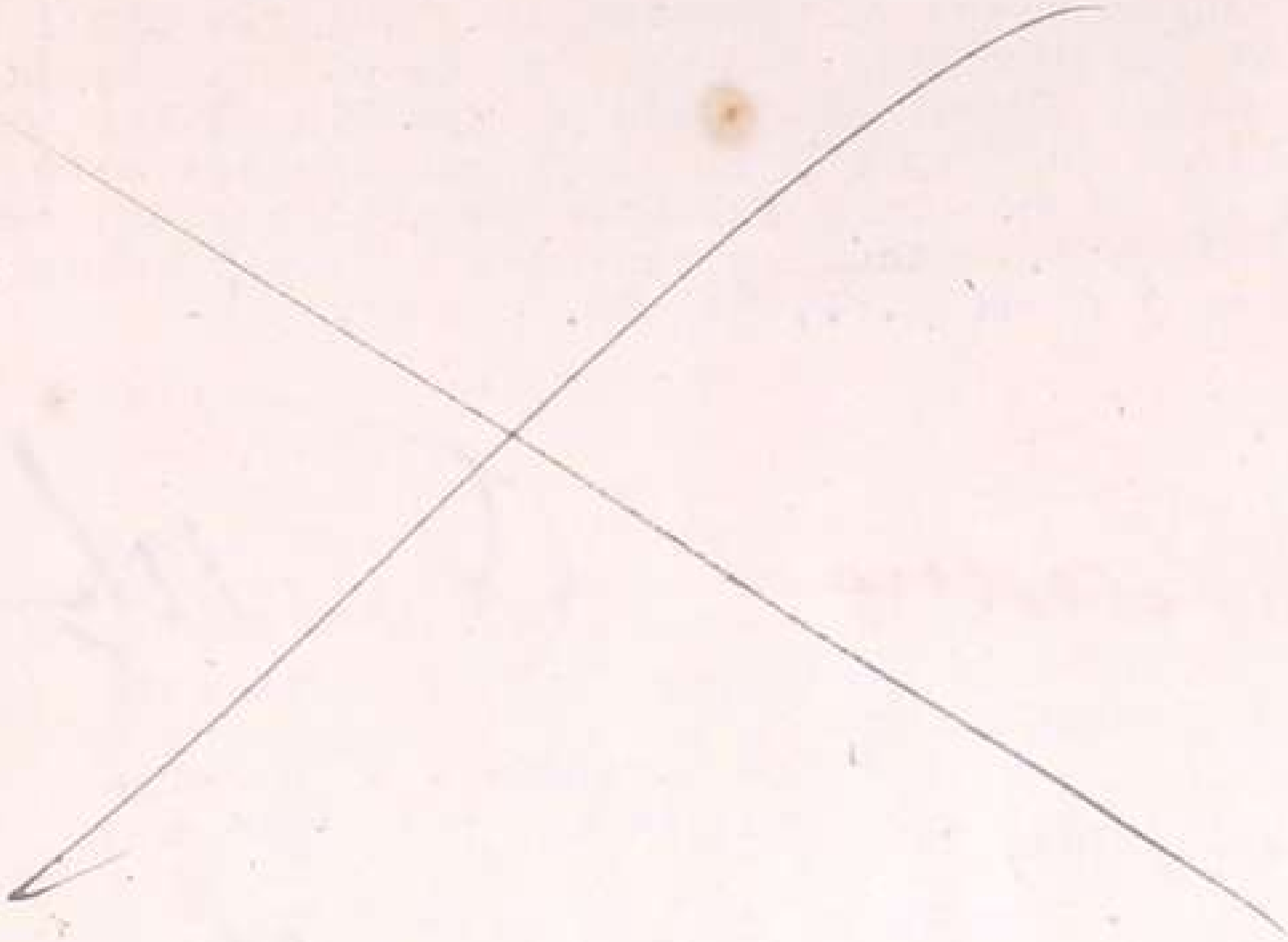
Por recibido del Tribunal Superior el anterior expediente instruido con-  
tra Antonio Ramos González, para ampliación de diligencias que se disponen  
-en T.P.O. de primero del actual y para cumplimiento de las mismas oficiase  
a la Alcaldía y Comandante del puesto de la Guardia Civil de Reinos, inte-  
resando extremen las investigaciones que tienen practicadas a fin de iden-  
tificar la personalidad del inculpado a cuyo fin se les comunicará el nom-  
bre y dos apellidos del mismo y el cargo que ejercia en la Confederación  
del Ebro, como así mismo cualquier otro detalle que con referencia a él apa-  
rezca en el expediente. Acútese recibo a la Superioridad.  
Así lo dispuso y firmó S.S., doy fe.

  
Ramos

  
David Hernandez

DILIGENCIA. Seguidamente se cumple lo mandado, certifico.

  
Hernandez





RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

AVENIDA DE MOLA, 40, 1.º  
ZARAGOZA

Ilmo. Sr.:

Exp. nº 1508

Tengo el honor de acusar recibo de su T.O.P. de fecha 1º del actual al que acompaña expediente instruido por este Juzgado contra ANTONIO RAMOS GONZALEZ y en el que dispone la ampliación del mismo con la practica de nuevas diligencias, que -en este dia se inician.

Dios salve a España y su glorioso Caudillo y guarde a V.S.I. muchos años.

Zaragoza 6 de Mayo de 1941.

El Juez Instructor, P.I.



*Juan Manuel...*

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



Faint text at the bottom of the page, likely bleed-through or a footer.

22

SALUDO A FRANCO

¡ARRIBA ESPAÑA!



Excmo. Ayuntamiento de Reinos

Secretaría

Negociado .....

Núm. 880

En contestación a su oficio de fecha 6 del corriente, he de manifestarle que por las pesquisas hechas para averiguar el paradero de Antonio Ramos Gonzalez, se ha sabido que este residió en Santander y en la actualidad se ignora su paradero.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista

Reinos 9 de Mayo de 1941

El Alcalde



Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas

Zaragoza



PROVIDENCIA JUEZ / En Zaragoza a quince de Mayo de mil  
SR. NAVARRO...../novecientos cuarenta y uno.

Unase la presente comunicaci3n al expediente de su  
raz3n y oficiese a la Alcaldia de Santander interesan  
do comuniquese la direcci3n del inculpado en dicha Capi  
tal y el lugar de su paradero de haberse ausentado de  
la misma.

Lo acord3 y firma S.S. de que certifico.

*Manano*  
*David V. Mananch*

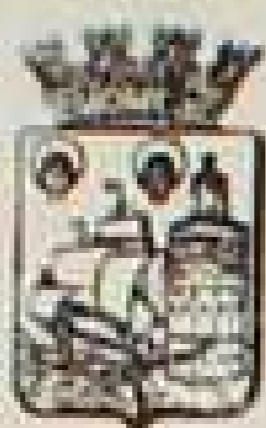
DILIGENCIA.-Seguidamente se cumple lo mandado;doy fé.

*Mananch*



932

23



ALCALDÍA DE SANTANDER

SECCIÓN DE ESTADÍSTICA

*Núm. 128/138*

Con referencia a su atto. oficio,  
(sin número) de fecha 15 del cte., me com-  
plazco en manifestar a V.S., que ANTONIO  
RAMOS GONZALEZ, cuyo domicilio interesa ese  
Judgado, a efectos de responsabilidad polí-  
tica, vive en la calle de Bailén núm. 4-3º,  
según datos del vigente Padrón de vecinos;  
y según nuestras noticias, marchó para Fran-  
cia, a la liberación de esta Capital por  
las Fuerzas Nacionales.

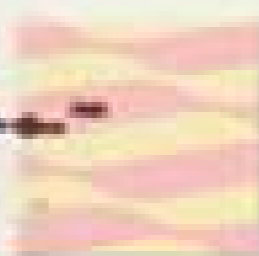
Dios guarde a V.S. muchos años.

Santander, 20 de Mayo de 1.941.

EL ALCALDE ACCIDENTAL.-

Dr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas.

Av. de Mola núm. 40-1º ZARAGOZA



GOBIERNO  
DE ARAGON



PROVIDENCIA JUZG / En Zaragoza a veintitres de Mayo de  
SR. NAVARRO...../mil novecientos cuarenta y uno.

Unase la presente comunicacion al procedimiento de  
su razon a efectos debidos. Reiterese del Sr. Comandan  
te del Puesto de la Guardia Civil de Reinos a la infor  
macion que se le tiene interesada con fecha seis del  
actual referente al inculpado.

Lo acordó y firma S.S. de que certifico.

*Manan*

*Sanit Hernandez*

DILIGENCIA.-seguidamente se cumple lo mandado; doy  
fé.

*Hernandez*

211

Consecuencia a su escrito de fecha 6 del actual, tengo el honor de participar a V.S. que practicadas por la fuerza de este puesto las gestiones oportunas resulta que en esta Ciudad no ha habido ningun individuo llamado ANTONIO RAMOS GONZALEZ y si VICENTE RAMOS GONZALEZ, el cual fue ejecutado en Consejo Sumarísimo Juzgado, y por los antecedentes del mismo se supone fuera el Vicente al que su escrito se refiere.

Dios guarde a V.S. muchos años  
Reinosa 26 de Mayo de 1941  
El Comandante del puesto

*Miguel Beroya*  
*Caney*

Señor Juez de Responsabilidades Políticas de

PROVIDENCIA JUEZ / En Zaragoza a veintinueve de Mayo  
SR. NAVARRO..... / de mil novecientos cuarenta y uno.

Unase el presente informe al expediente de su razón y estado con el mismo cumplimentadas todas las diligencias dispuestas por la Superioridad en su T.O.P. de primero del actual elevese nuevamente el presente procedimiento al Tribunal Regional, acompañado de atento oficio.

Lo acordó y firma S.S. de que certifico. Són.

*Juan*  
*Daniel Hernández*

DILIGENCIA.-Baguidamente se cumple lo mandado; doy fé. Consta este expediente de veinticuatro folios útiles; doy fé.

*Hernández*



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

AVENIDA DE MOLA, 40, 1.º  
ZARAGOZA

Ilmo. Sr.

Tengo el honor de elevar nuevamente a ese Tribunal de su digna presidencia el expediente instruido por este Juzgado contra ANTONIO RAMOS GONZALEZ, vecino de Zaragoza una vez practicadas las diligencias de ampliación del mismo dispuestas en su T.O.P. de primero del actual.

Consta dicho expediente de 24 folios útiles.

Dios salve a España, a su Caudillo y a V.S.I. muchos años.

Zaragoza 29 de Mayo de 1.941

EL JUEZ INSTRUCTOR



*Mariano Marco*

Elmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza



DILIGENCIA. — En el día de la fecha se ha recibido la anterior comunicación con el expediente a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente.

Zaragoza *veintinueve* de *Julio* de mil  
novecientos cuarenta *y uno*

*[Signature]*

PROVIDENCIA. — Zaragoza *veintinueve* de *Julio* de mil  
novecientos cuarenta *y uno*

La anterior comunicación, únase a los autos de su razón, acúcese recibo del expediente, y pase éste al Sr. Ponente para instrucción, por término de cinco días.

Lo acordó y rubrica el Sr. Presidente, de que certifico.

R/

*[Signature]* *[Signature]*

DILIGENCIA. — Con la misma fecha se entrega al Sr. Ponente, certifico.

*[Signature]*

GOBIERNO DE ARAGON - En el día de la fecha se ha recibido la anterior comunicación con el expediente

a que hace referencia y para a dar cuenta al Sr. Presidente

de mil

de

Zaragoza

noviembre cuarenta

de mil

de

GOBIERNO DE ARAGON - Zaragoza

noviembre cuarenta

La anterior comunicación, unase a los autos de su razón, así como se ha recibido del

expediente, y pase éste al Sr. Ponente para instrucción, por término de cinco días.

Lo acordó y ratificó el Sr. Presidente, de que certifica

15

*[Handwritten signature]*

GOBIERNO DE ARAGON - En el día de la fecha se ha recibido la anterior comunicación con el expediente

DILIGENCIA.—En el día de la fecha se ha recibido la anterior comunicación con el expediente a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente.

Zaragoza *veintiocho* de *Julio* de mil novecientos cuarenta

*San Agustín*

PROVIDENCIA.—Zaragoza *veintiocho* de *Julio* de mil novecientos cuarenta

La anterior comunicación, únase a los autos de su razón, acútese recibo del expediente, y pase éste al Sr. Ponente para instrucción, por término de cinco días.

Lo acordó y rubrica el Sr. Presidente, de que certifico.

R/

*[Signature]*

*foré el Sr. San Agustín*

DILIGENCIA.—Con la misma fecha se entrega al Sr. Ponente, certifico.

*[Signature]*



A C U E R D O. - Zaragoza treinta y uno de Julio de mil nove-  
cientos cuarenta.

Señores

G<sup>o</sup> Santandreu

Martin

Ferrando

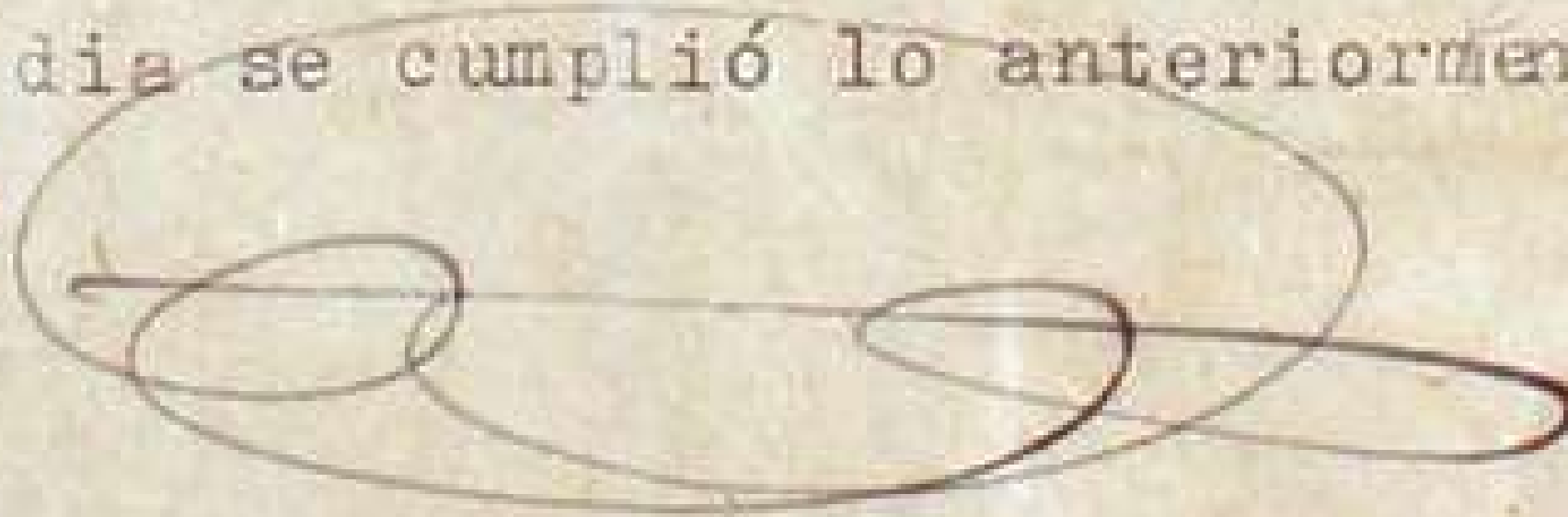
De conformidad con lo dispuesto en el aparta-  
do b) del artículo 55 de la Ley de 9 de Febrero  
de 1939, devuelvânse estas diligencias, con car-  
ta orden al Juez Instructor Provincial de esta Ca-  
pital, para que reclame nuevos informes de la De-  
legación de Orden Público, Comisaria de Vigilancia y  
Guardia Civil de esta Ciudad referentes al encartado  
, ya que los solicitados anteriormente no se hizo cons-  
tar su segundo apellido que es González; y para que  
publique los edictos prevenidos en el artículo 45 de  
la expresada Ley; y una vez que tódo se haya hecho de-  
volverá las diligencias en consulta a esta Superiori-  
dad;

Lo acordaron los Sres. expresados al margen  
y rubrica el Sr. Presidente, de que certifico.



José M<sup>a</sup> San Agustín

Diligencia. - En el mismo dia se cumplió lo anteriormente orde-  
nado, certifico.





**RESPONSABILIDADES POLÍTICAS**

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

AVENIDA DE MOLA, 40, 1.º  
ZARAGOZA

ILMO. SR.

*Exped. 1508  
Antonio Ramon  
Yousalca*

A los efectos que en Justi-  
cia procedas, tengo el honor de e-  
lever a ese Tribunal el expediente  
que al margen se expresa, instruído  
de por este Juzgado contra el indi-  
viduo en el mismo relacionado.

Dios guarde a España y a su  
Caudillo.

Zaragoza e 23 Nbre 1940

AL JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL

*Man de Pina*



ILMO. SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS.- ZARAGOZA

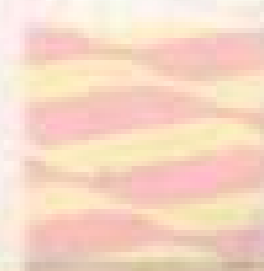


*[Faint handwritten text]*

*[Faint handwritten text]*

*[Faint handwritten text]*

*[Faint handwritten text]*



DILIGENCIA. — En el día de la fecha se ha recibido la anterior comunicación con el expediente a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente.

Zaragoza veinticinco de Abril de mil  
novecientos cuarenta y uno

*San Agustín*

PROVIDENCIA. — Zaragoza veinticinco de Abril de mil  
novecientos cuarenta y uno

La anterior comunicación, únase a los autos de su razón, acútese recibo del expediente, y pase éste al Sr. Ponente para instrucción, por término de cinco días.

Lo acordó y rubrica el Sr. Presidente, de que certifico.

R/

*[Signature]*

*Jose M<sup>a</sup> San Agustín*

DILIGENCIA. — Con la misma fecha se entrega al Sr. Ponente, certifico.

*[Signature]*

SECRETARIA - En el día de la fecha se ha recibido la anterior comunicación con el expediente

o que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente

de mi

de

Secretaria

noviembre cuatro

*[Faint handwritten signature]*

de mi

de

Secretaria

Zaragoza

noviembre cuatro

La anterior comunicación, lúase a los autos de su razón se sigue todo el expediente y paso éste al Sr. Ponente para instrucción, por término de cinco días. Lo acordó y rubricó el Sr. Presidente, de que certifico

R

*[Large handwritten signature]*

SECRETARIA - Con la misma fecha se entrega al Sr. Ponente certificar

*[Faint handwritten signature]*

A C U E R D O.- Zaragoza uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y

Señores

G<sup>a</sup> Santandreu

Martin

Guillen

) uno.

De conformidad con lo preceptuado en el apartado b) del art. 55 de la Ley de 9 de febrero de 1939, devuelvase las diligencias al Juez Instructor Provincial de Zaragoza a fin de que se extrene la investigación a fin de identificar, si fuese posible la persona

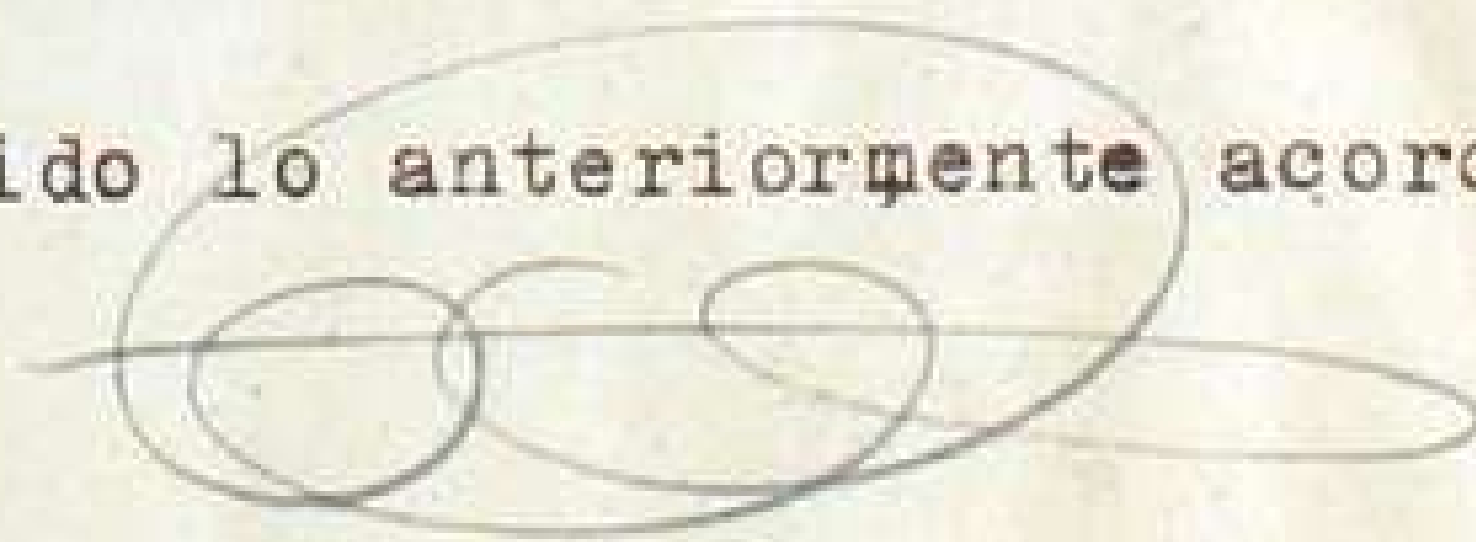
del inculpado, recabando nuevo informe de la Alcaldia y Guardia Civil de Reinosa con el nombre y dos apellidos del encartado e indicando el cargo que ejercia en la Confederación del Ebro.

Lo acordaron los Señores e presados almergen y rubrica el Sr. Presidente de que certifico:



Jose M<sup>o</sup> San Agustín

Diligencia.- En el mismo dia quedo cumplido lo anteriormente acordado, certifico:



*[Faint, illegible handwritten marks]*

A U T O

Señores

Presidente  
D. PASCUAL GARCIA  
SANTANDREU=  
Vocales  
D. JOSE MARIA MARTIN  
CRAVERIA.  
D. ARTURO GUILLEN DE  
URZALIZ.

Zaragoza a veinticuatro de Julio de mil nove-  
cientos cuarenta y uno.

RESULTANDO que instruido este expediente a virtud  
de informe de la Dirección de la Confederación Hidro-  
gráfica del Ebro contra ANTONIO RAMOS GONZALEZ; Sindi-  
co suplente, que fué al parecer, en la expresada Con-  
federación Hidrográfica en representación de los Jura-  
dos Mixtos de Trabajo Industrial y Rural de la Provin-  
cia de Santander, sin que haya podido lograrse la iden-  
tificación del mismo a pesar de las laboriosas inda-  
gaciones practicadas en el expediente:

RESULTANDO: Que en la tramitación del expediente se  
han observado las formalidades legales.

CONSIDERANDO: Que agotada, por ahora, la investigación  
procesal al objeto de identificar la persona del expedientado ANTONIO  
RAMOS GONZALEZ, sin que haya podido conseguirse tal identificación,  
procede sobreseer provisionalmente estas actuaciones por no existir  
sujeto jurídico sobre el que pudiera recaer las responsabilidades po-  
líticas a exigir pues a tanto equivale la no identificación del mismo:  
sobreseimiento provisional autorizado por el número 2º del Artº 538  
del Código de Justicia Militar, cuyo cuerpo legal se nos ofrece co-  
mo derecho supletorio adjetivo de primer grado en el Artº 87 de la  
Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939; procedien-  
do, así mismo, elevar al Tribunal Nacional testimonio de esta resolu-  
ción por analogía con lo dispuesto en el párrafo tercero del Artº  
44 de la referida Ley.

Vistos los preceptos legales citados y demás de gene-  
ral aplicación

SE SOBRESEEN provisionalmente las presentes actuaciones, iniciadas  
contra ANTONIO RAMOS GONZALEZ, por no habers sido viable la identi-  
ficación de la persona del encartado pese al celo desplegado por el  
Instructor; y elévese al Tribunal Nacional testimonio de esta resolu-  
ción.

Lo acordaron y firman los Señores expresados al margen, certifico.

*Pascual García Santandreu*

*Arturo Guillén de Urzaliz*

*Cristóbal Martínez*



nota: Seguidamente cumplimentada.

PROVIDENCIA.- Zaragoza a Veintisiete de Julio de mil novecientos

S.S. cuarenta y cinco.

*Millaruelo  
Altes  
Feyada*

De conformidad con lo prevenido en el apartado 1) del artículo 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, archívense estas actuaciones.

Lo acordaron los Señores del margen y rubrica el Ilmo. Sr. Presidente de que certifico.

*R. Millaruelo*

Nota.- Seguidamente queda cumplido. -Certifico.



*Faint, illegible handwritten text in the upper right quadrant.*

*Large, illegible handwritten signature or name in the middle left section.*

*Faint, illegible handwritten text in the lower middle section, possibly including a date or address.*

*Small, illegible handwritten text or markings at the bottom right corner.*

PROVIDENCIA JUEZ  
SEÑOR DE LECEA-

Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Guárdese y cúmplase lo dispuesto por la Superioridad en la carta-orden fecha veintiuno del actual, Regístrese el expediente en el de su clase, acusese recibo y como en la misma se ordena archívese previo registro.

Lo mandó y firma S.S. de que doy fe.

E/

*Juan de Lecea*

*J. de Lecea*

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, de que doy fe.

*J. de Lecea*

11/11/11  
11/11/11  
11/11/11